



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal de imposición de servidumbre de conducción de energía eléctrica
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Demandado	Diana Margarita Mendoza Mendoza
Radicado	05001-40-03-013-2020 00193 00
Auto	Interlocutorio No. 1320
Asunto	Avoca conocimiento y ordena oficiar

Obedeciendo lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia, mediante providencia del 24 de enero de 2020, auto AC140-2020 y la improrrogabilidad de la competencia en asuntos de imposición de servidumbre de conducción de energía eléctrica, se avoca el conocimiento del presente proceso.

Se ordena oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de San Luis, a fin de que realice la conversión del título judicial, objeto del presente trámite.

Así mismo, se ordena oficiar a la Unidad de Restitución de Tierras para que informe a este Despacho, el estado del proceso de restitución que se adelanta en esa entidad sobre el bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 018-52118.

Una vez se conozca la suerte del trámite de restitución de tierras, se procederá a dictar sentencia, habida cuenta que no se presentó oposición alguna a la pretensión de imposición de servidumbre.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

5

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 229 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 _a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La secretaria

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2d22ec9851a0e6829017626ed54509059b5b2059bba0593426e774e32
3b88d3f**

Documento generado en 19/11/2020 05:15:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**